RESOLUCIÓN PCSJSR26-098
27 de abril de 2026

"Por medio de la cual se autoriza la adición del contrato 228 de 2022 cuyo objeto es *"El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de La Nación CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses""*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de abril de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Documento Técnico de abril de 2026, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adicionar el Contrato 228 de 2022, cuyo objeto es *"El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses",* hasta por la suma de SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE($7.093.431.319,21) equivalente a 4.051,29 SMLMV., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que mediante el oficio DEAJCPO26-167 del 25 de marzo de 2026, la directora de la unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial manifestó que "*jurídicamente es viable adicionar el Contrato 228 de 2022, siempre y cuando esta se haga por la cuantía señalada en el presente documento, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adicionar el Contrato 228 de 2022, cuyo objeto es *“El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”,* hasta por la suma de SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE($7.093.431.319,21) equivalente a 4.051,29 SMLMV., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Artículo 2. El presupuesto autorizado en el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBUNIDAD	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR CDP
14926	2026-02-02	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	$541.549.843	$537.691.922,33
3926	2026-02-02	27-01-01-300 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NIVEL CENTRAL	$376.507.114	$373.824.933,22
3926	2026-02-02	27-01-01-400 CONSEJO DE ESTADO NIVEL CENTRAL	$271.123.846	$269.192.399,98
3526	2026-02-02	27-01-01-500 CORTE CONSTITUCIONAL NIVEL CENTRAL	$133.963.466	$133.009.130,16
326	2026-02-02	27-01-01-800 TRIBUNALES Y JUZGADOS NIVEL CENTRAL	$5.238.224.968	$5.200.908.631,08
3226	2026-02-02	27-01-01-900 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NIVEL CENTRAL	$582.957.203	$578.804.302,44
TOTAL			**$7.144.326.440**	**$7.093.431.319,21**

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificados respectivamente por los

artículos 35 y 45 de la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, “*Por el cual se reglamenta la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura para suscribir contratos y convenios, y se dictan normas para su seguimiento”*.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD